

Asunto: Emisión Informe facultativo de Conformidad con el Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno sobre el Reglamento del Sistema de Archivos de la Comunidad de Madrid y desarrollo de la Ley 6/2023 de Archivos y Documentos de la Comunidad de Madrid.

En respuesta a la solicitud recibida (Refª. 49/010695.9/24) y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 8.1 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, y en el artículo 4.2 a) del Decreto 229/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, y una vez analizados el **Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno sobre el Reglamento del Sistema de Archivos de la Comunidad de Madrid y desarrollo de la Ley 6/2023 de Archivos y Documentos de la Comunidad de Madrid**, concretamente lo que tiene que ver con el modelo de acreditación oficial del personal de la Inspección de Archivos de la Comunidad de Madrid, previsto en su Anexo I, esta Dirección General de Medios de Comunicación en virtud de las competencias que tiene atribuidas en el Decreto 229/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local en materia de publicidad institucional concretamente con “la coordinación y ordenación de toda la publicidad institucional de la Comunidad de Madrid y su Administración Institucional” da su **CONFORMIDAD** con el modelo propuesto, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Asimismo, sugerimos la inclusión en el citado Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Reglamento del Sistema de Archivos de la Comunidad de Madrid y de desarrollo de la Ley 6/2023, de 30 de marzo, de Archivos y Documentos de la Comunidad de Madrid, en el Capítulo III De la organización de la actividad inspectora y auditora, en su artículo 183.3 el texto en negrita que a continuación indicamos:

“La regulación de la forma, el aspecto y las características de la acreditación oficial del personal de la Inspección de Archivos será la que figura en el Anexo I de este Reglamento. No obstante lo anterior, dicha regulación de la acreditación oficial podrá ser modificada en cualquier momento mediante Resolución de la persona titular de la Dirección General a la que esté atribuida la competencia en materia de Archivos, Gestión de Documentos y Patrimonio Documental” previa

**conformidad de la persona titular de la Dirección General que tenga atribuida
la competencia en publicidad institucional de la Comunidad de Madrid.**

Madrid, a fecha de firma,

**LA DIRECTORA GENERAL DE MEDIOS
DE COMUNICACIÓN**

Fdo.: Cristina Gil Tolmo.

**DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y OFICINA DEL ESPAÑOL
Subdirección General de Archivos y Gestión Documental**